Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 21 AGO 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-50531/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por compulsa abreviada N° 50/24, RAF 109 (Llamado N° 2 de Compra N° 42), por adquisición artículos de carpintería destinados a refacciones en el Centro de Acción Familiar Ushuaia, de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 49/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 359/24 para atender el presente gasto.

Que a través de la Resolución Ss.N.A. y F.Zs N° 15/2024, se autorizo el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N° 50/24 (Llamado N° 2 de Compra N° 42).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro.

Que se recibió cotización del proveedor "MATAS CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-22924180-0", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 ($704.088,60).

Que habiendo evaluado las ofertas, la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familiar Zona Sur, sugiere adjudicar a la firma comercial MATAS CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-22924180-0", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 ($704.088,60) los renglones del N° 1 al N° 18, por ajustarse a lo requerido por el área, el único oferente y ser económicamente conveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y la contratación.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23-Anexo II y N° 01/24 y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I y N° 0259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada N° 50/24 (Llamado N° 2 de Compra N° 42), al proveedor "MATAS CRISTIAN C.U.I.T. N° 20-22924180-0", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 ($704.088,60) por la adquisición de artículos de carpintería destinados a refacciones en el Centro de Acción Familiar Ushuaia, de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

MBCyJ
AL

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 0014MBC U.G.C. MBC0014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N. A. y F. N° 57 /24

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia